

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN No. 092-10

QUE EMITE EL ACTA DE ACEPTACION FINAL DEL PROYECTO “JOVENES SOBRESALIENTES, COMPONENTES COMPUTADORAS CLONES Y DE ESCRITORIO”.

El instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial no. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCION**:

Con motivo del proyecto “**JOVENES SOBRESALIENTES, COMPONENTES COMPUTADORAS CLONES Y DE ESCRITORIO**”.

Antecedentes.-

1. En fecha diecinueve (19) de enero del año dos mil diez (2010), el Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante su Resolución No. 010-10, aprobó las bases, designó los miembros del Comité Especial y ordenó la convocatoria de un concurso publico para la licitación del proyecto “**Jóvenes Sobresalientes, Componentes Computadoras Clones, Portátiles y De Escritorio**”;

2. En fecha quince (15) de marzo de 2010, el Consejo Directivo, mediante Resoluciones Nos. 031-10 y 032-10, declaró a la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.**, adjudicataria del proyecto “**JOVENES SOBRESALIENTES, COMPONENTES COMPUTADORAS CLONES Y DE ESCRITORIO**”, respectivamente, las cuales en sus dispositivos rezan de la siguiente manera:

Resolución No. 031-10:

“**PRIMERO: DECLARAR** a la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.**, (**CECOMSA**), adjudicataria de la Licitación Restringida **INDOTEL-LR-001-2010, PROYECTO JOVENES SOBRESALIENTES, COMPONENTE: COMPUTADORAS CLONES**, por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 86/100 (RD\$2,734,773.86)**, impuestos incluidos.

SEGUNDO: AUTORIZAR a la Doctora **Joelle Exarhakos Casasnovas**, para que en su condición de Directora Ejecutiva del **INDOTEL**, ejerza la representación legal de esta institución y suscriba con la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.**, (**CECOMSA**), el correspondiente contrato para el otorgamiento de subsidio del **PROYECTO JOVENES SOBRESALIENTES, COMPONENTE: COMPUTADORAS CLONES**.

TERCERO: ORDENAR a la Directora Ejecutiva la notificación de una copia certificada de la presente resolución a la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.**, (**CECOMSA**) así como su publicación en el Boletín Oficial de la institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la Internet.”

Resolución No. 032-10:

“**PRIMERO: DECLARAR** a la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.**, como adjudicataria de la Licitación Pública Nacional **INDOTEL-LPN-002-2010, PROYECTO**

JOVENES SOBRESALIENTES, COMPONENTE: COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, por la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES CON 00/100 (US\$227,360.00)** con impuestos incluidos.

SEGUNDO: AUTORIZAR a la Doctora **Joelle Exarhakos Casasnovas**, para que en su condición de Directora Ejecutiva del **INDOTEL**, ejerza la representación legal de esta institución y suscriba con la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.**, el correspondiente contrato para el otorgamiento de subsidio del **PROYECTO JOVENES SOBRESALIENTES, COMPONENTE: COMPUTADORAS DE ESCRITORIO**.

TERCERO: ORDENAR a la Directora Ejecutiva la notificación de una copia certificada de la presente resolución a la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.**, así como su publicación en el Boletín Oficial de la institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la Internet.”

3. Posteriormente, el 23 de abril del 2010 fueron suscritos los Contratos Nos. 000144-10 y 000146-10, para el Otorgamiento de Subsidio para la implementación del proyecto “**JOVENES SOBRESALIENTES, COMPONENTES COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y CLONES**”, respectivamente, entre el **INDOTEL** y la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.**

4. En fecha 15 de julio del 2010, el Representante Técnico del proyecto **JOVENES SOBRESALIENTES**, emitió los Informes de Conformidad, relativos a este Proyecto, exponiendo lo siguiente, respecto de cada componente:

“Componente Computadoras Clones:

En fecha 15 de junio recibimos de CECOMSA, una comunicación (copia anexa) solicitando el pago final de este proyecto.

El viernes 18 de junio nos trasladamos al almacén de la institución para verificar las entradas de los equipos de este proyecto y comprobar que las especificaciones técnicas presentadas coinciden con los equipos entregados. Pudimos constatar que fueron entregados los 250 equipos solicitados [...].

Luego de realizar la prueba de conformidad correspondiente, y de explorar la carpeta contentiva de la relación de equipos entregados a los beneficiarios, procedemos a realizar la siguiente recomendación.

1. *Se proceda a solicitar al Consejo Directivo del INDOTEL la aceptación de este proyecto y la emisión del pago final correspondiente a un 10% del monto total.*

Componente Computadoras de Escritorio:

En fecha 15 de junio recibimos de CECOMSA, una comunicación (copia anexa) solicitando el pago final de este proyecto.

El viernes 18 de junio nos trasladamos al almacén de la institución para verificar las entradas de los equipos de este proyecto y comprobar que las especificaciones técnicas presentadas coinciden con los equipos entregados. Pudimos constatar que fueron entregados los 500 equipos solicitados [...].

Luego de realizar la prueba de conformidad correspondiente, y de explorar la carpeta contentiva de la relación de equipos entregados a los beneficiarios, procedemos a realizar la siguiente recomendación.

1. *Se proceda a solicitar al Consejo Directivo del INDOTEL la aceptación de este proyecto y la emisión del pago final correspondiente a un 10% del monto total.”*

5. En esa misma fecha, 15 del mes de julio de 2010, el Comité Especial encargado de la supervisión e implementación del proyecto, dando cumplimiento a sus funciones emitió el Acta del Comité Especial con la evaluación del proyecto, estableciendo:

*“Que como resultados de las pruebas de conformidad, se pudo constatar que la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.** cumplió de manera satisfactoria, con todos los requerimientos del Proyecto y de acuerdo a su propuesta Técnica; completando así la entrega de los siguientes equipos que conforman los Componentes Computadoras Clones y Computadoras de Escritorio:*

- 250 Computadoras Clones, y
- 500 computadoras de Escritorio.

*Por tanto, este Comité Especial recomienda la solicitud al Consejo Directivo del **INDOTEL** la emisión del Acta de Aceptación Final de este proyecto para estos dos componentes”.*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUES DE HABER
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo debe decidir sobre la emisión del Acta de Aceptación Final del proyecto **“JOVENES SOBRESALIENTES, COMPONENTES COMPUTADORAS CLONES Y DE ESCRITORIO”**, a favor de la adjudicataria del mismo, la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.**;

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98 en su artículo 49, dispone que entre las facultades del **INDOTEL**, se encuentra la de administrar, en forma independiente de todas sus demás actividades ordinarias, el “fondo para la financiación de los proyectos de desarrollo”, a cuyo efecto dispondrá de una cuenta especial y con los recursos de esta cuenta pagará o financiará los proyectos de desarrollo adjudicados;

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento a las Resoluciones Nos. 031-10 y 032-10 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, en fecha 23 de abril de 2010, fueron suscritos los contratos anteriormente citados entre el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)** y la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.**, para la implementación del proyecto **“JOVENES SOBRESALIENTES, COMPONENTES COMPUTADORAS CLONES Y DE ESCRITORIO”**, por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 86/100 (RD\$2,734,773.86)** y **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES CON 00/100 (US\$227,360.00)**, respectivamente;

CONSIDERANDO: Que la aceptación final tendrá lugar al concluirse la entrega de los equipos incluidos en el proyecto en todas sus etapas y luego de efectuado a satisfacción del **INDOTEL**, las pruebas necesarias;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.6.2 (ii) del mismo contrato de fecha veintitrés (23) de abril de dos mil diez (2010), con la aceptación final, el Consejo Directivo del **INDOTEL** emitirá el Acta de Aceptación del Sistema, que es el documento oficial que certifica la conformidad del **INDOTEL** con el servicio instalado;

CONSIDERANDO: Que el encargado del Comité Especial designado para el seguimiento del proyecto, emitió los informes relativos al proceso de culminación del mismo, mediante el cual recomendó al Consejo Directivo del **INDOTEL** emitir el Acta de Aceptación Final y proceder a realizar el pago final a favor de la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.**;

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo debe tomar la decisión de emitir las correspondientes Actas de Aceptación Final de los Componentes Computadoras Clones y De Escritorio del Proyecto Jóvenes Sobresalientes;

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98 de fecha 27 de mayo de 1998;

VISTAS: Las Resoluciones Nos. 031-10 y 032-10, que declaran a la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.**, adjudicataria del proyecto “**JOVENES SOBRESALIENTES, COMPONENTES COMPUTADORAS CLONES Y DE ESCRITORIO**”;

VISTOS: Los Contratos para el Otorgamiento de Subsidio de fecha veintitrés (23) de abril del dos mil diez (2010).

VISTOS: Los informes de fecha quince (15) de julio de dos mil diez (2010), para el proyecto “**JOVENES SOBRESALIENTES, COMPONENTES COMPUTADORAS CLONES Y DE ESCRITORIO**”;

VISTO: El informe del Comité Especial del proyecto, de fecha 15 de julio del 2010.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Informe Final del proyecto “**JOVENES SOBRESALIENTES, COMPONENTES COMPUTADORAS CLONES Y DE ESCRITORIO**”, presentado por el Comité Especial de dicho proyecto en fecha quince (15) de julio de dos mil diez (2010); y, en consecuencia, **EMITIR** el **ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL** del mismo, declarando su finalización.

SEGUNDO: ORDENAR el desembolso final para cada uno de los componentes del proyecto, es decir el monto total del subsidio, ascendente a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 39/100 (RD\$273,477.39)** correspondiente al componente Computadoras Clones, y **VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES CON 00/100 (US\$22,736.00)** correspondiente al componente Computadoras de Escritorio, aplicando las retenciones impositivas correspondientes, a favor de la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.**

TERCERO: ORDENAR a la Directora Ejecutiva la notificación de una copia certificada de la presente resolución a la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.**, así como su publicación en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet, así como en el Boletín Oficial de esta institución.

/..Continuación y firmas al dorso.../

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintiuno (21) del mes de julio del año dos mil diez (2010).

Firmados:

José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

José A. Rizek V.
En representación del Ministro de
Economía, Planificación y Desarrollo
Miembro ex officio del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

Joelle Exarhakos Casasnovas
Directora Ejecutiva
Secretaria del Consejo Directivo